

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

LEGISLADORES

Nº 541

PERÍODO LEGISLATIVO

2004

EXTRACTO DICTAMEN DE COMISIÓN Nº3 EN MAYORIA; S/AS. Nº
464/04 (B.FUP PROY. DE LEY MODIFICANDO LA LEY PROVINCIAL Nº
262 (MARCAS Y SEÑALES)). ACONSEJANDO SU SANCIÓN.

Entró en la Sesión **16/12/2004** **P/R** **LEY SANCIONADA**

Girado a la Comisión _____
Nº: _____

Orden del día Nº: _____



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO

A ~~541/04~~
B 541/04

“ 1904 - 2004
Centenario de la Presencia Argentina
Ininterrumpida en el Sector Antártico”

S/Asunto Nro. 464/04.-

**DICTAMEN DE COMISION Nº3
EN MAYORIA**

15.12.04
SHI - [Signature]

CAMARA LEGISLATIVA:

La Comisión Nº 3 de Obra Pública, Servicios Públicos, Transporte. Comunicaciones. Agricultura y Ganadería. Industria. Comercio. Recursos Naturales (Pesca, Bosques, Minería, Aguas, Flora y Fauna) Turismo. Energía y Combustibles, ha considerado el Asunto Nro. 464/04, del Bloque Frente de Unidad Popular, proyecto de Ley modificando la Ley Provincial Nº 262 (marcas y señales) y, en mayoría; por las razones que dará el miembro informante aconseja su sanción.

SALA DE COMISION, 15 de Diciembre de 2004.-


JOSE CARLOS MARTINEZ
Legislador
A.R.I.


NORMA MARTINEZ
Legisladora
Bloque 26 de Abril

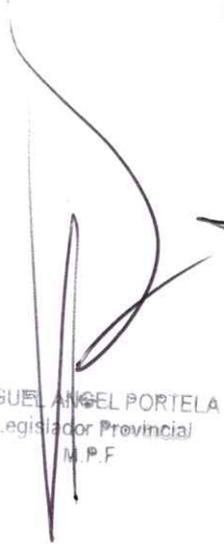

MANUEL RAMBAULT
Legislador
A.R.I.


PATRICIA PACHECO
Legisladora
Frente Unidad Provincial


ROBERTO ANIBAL FRATE
Legislador
M.P.F.


JORGE BERICUA
Legislador


Nélida Lanscares
LEGISLADORA PROVINCIAL


MIGUEL ANGEL PORTELA
Legislador Provincial
M.P.F.


DAMIAN A. LÖFFLER
Legislador Provincial
Bloque M.P.F.


Dr. RUBEN MARIO SCIUTTO
LEGISLADOR PROVINCIAL
PRESIDENTE BLOQUE JUSTICIALISTA


ANGELICA GUZMAN
Legisladora Provincial
Bloque Partido Justicialista

541



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO

" 1904 - 2004
Centenario de la Presencia Argentina
Ininterrumpida en el Sector Antártico"

*Sec. de
Ases. Sec.
25/12/04*

As 541/04

S/Asunto Nro. 464/04.-

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ALTÁNTICO SUR
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

ARTICULO 1º.- Sustitúyese el artículo 71º de la Ley provincial Nº 262 por el siguiente texto:

"ARTÍCULO 71.- Todas las marcas y señales vigentes a la promulgación de la presente mantendrán su validez. Los títulos otorgados cuyo vencimiento opere antes del 31 de diciembre de 2007, y no tengan regularizada la situación legal de ocupación del inmueble, se prorrogarán hasta la fecha antes indicada, operando el vencimiento de los demás títulos según lo indicado en el mismo.".-

ARTICULO 2º.- Derógase la Ley Provincial Nº 541.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.-

[Signature]
JOSE CARLOS MARTINEZ
Legislador
A.R.I.

[Signature]
MANUEL RAMBAULT
Legislador
A.R.I.

[Signature]
PATRICIA PACHECO
Legisladora
Frente Unidad Provincial

[Signature]
ROBERTO ANIBAL FRATE
Legislador
M.P.F.

[Signature]
NORMA MARTINEZ
Legisladora
Bloque 26 de Abril

[Signature]
JORGE BERICUA
Legislador

[Signature]
DE ENRIQUE GONZALEZ
Legislador

[Signature]
Oficial Lankares
LEGISLADORA PROVINCIAL

[Signature]
MIGUEL ANGEL PORTELA
Legislador Provincial
M.P.F.

[Signature]
DAMIAN A. LÖFFLER
Legislador Provincial
Bloque M.P.F.

[Signature]
ANGELICA GUZMAN
Legisladora Provincial
Bloque Partido Justicialista



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO

“ 1904 - 2004
Centenario de la Presencia Argentina
Ininterrumpida en el Sector Antártico”

S/Asunto Nro. 464/04.-

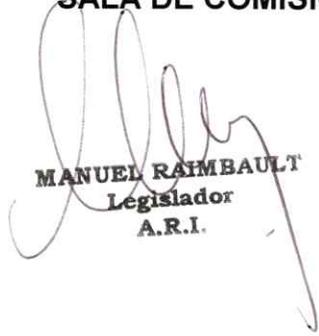
FUNDAMENTOS:

Señor Presidente:

Los fundamentos del presente proyecto serán expuestos en Cámara por el miembro informante designado.

SALA DE COMISION, 15 de Diciembre de 2004.-


JOSE CARLOS MARTINEZ
Legislador
A.R.I.


MANUEL RIMBAULT
Legislador
A.R.I.


PATRICIA PACHECO
Legisladora
Frente Unidad Provincial


NORMA MARTINEZ
Legisladora
Bloque 26 de Abril


ROBERTO ANIBAL FRATE
Legislador
M.P.F


JORGE BERICUA
Legislador


Valida Lanzeres
LEGISLADORA PROVINCIAL


MIGUEL ANGEL PORTELA
Legislador Provincial
M.P.F


DAMIAN A. LÖFFLER
Legislador Provincial
Bloque M.P.F.


ANGELICA GUZMAN
Legisladora Provincial
Bloque Partido Justicialista


DE ENDERDARIO SCUTIO
LEGISLADOR PROVINCIAL
PRESIDENTE BLOQUE JUSTICIALISTA



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO

“ 1904 - 2004
Centenario de la Presencia Argentina
Ininterrumpida en el Sector Antártico”

S/Asunto Nro. 464/04.-

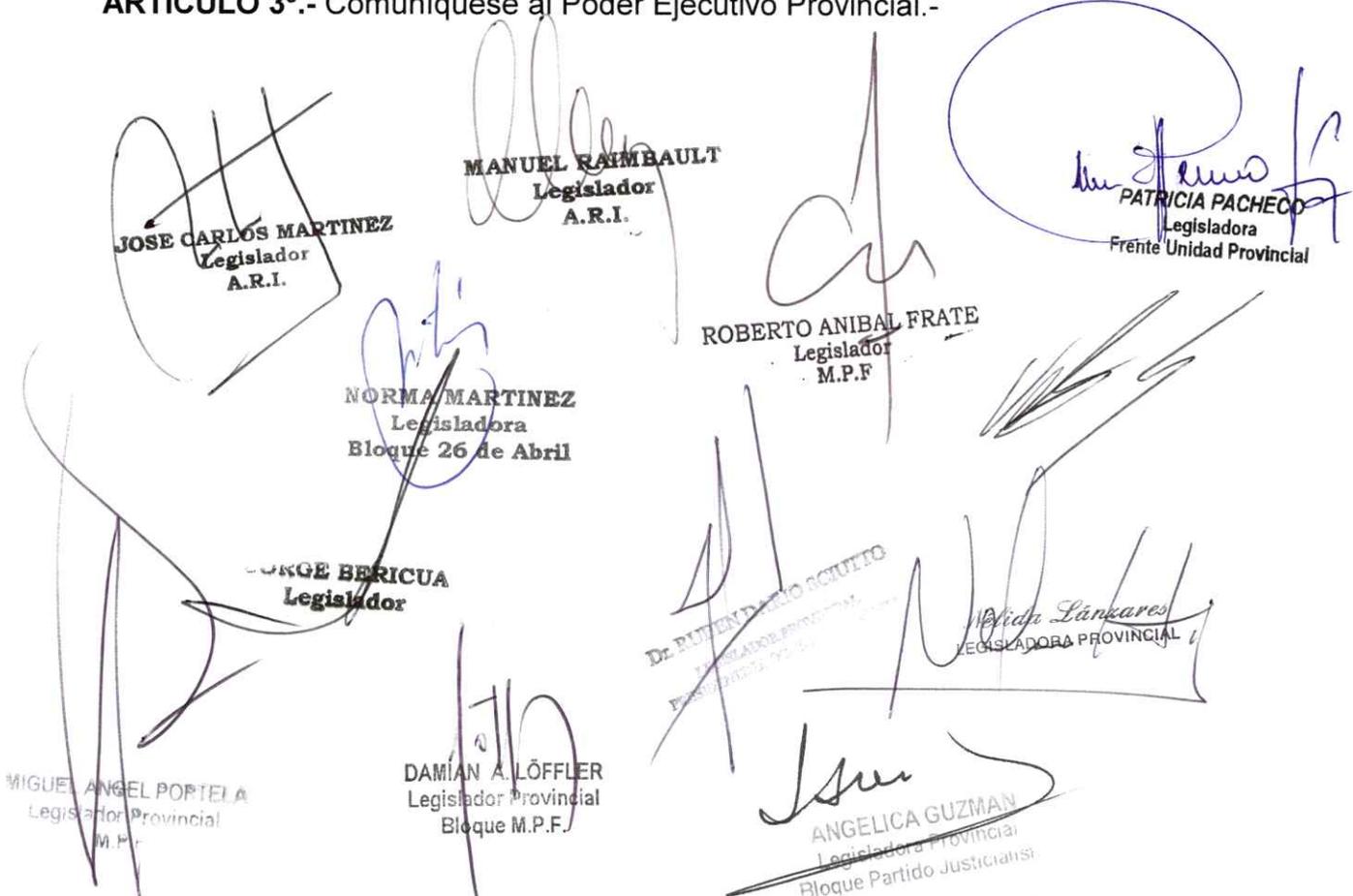
**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ALTÁNICO SUR
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

ARTICULO 1º.- Sustitúyese el artículo 71º de la Ley provincial N° 262 por el siguiente texto:

“ARTÍCULO 71.- Todas las marcas y señales vigentes a la promulgación de la presente mantendrán su validez. Los títulos otorgados cuyo vencimiento opere antes del 31 de diciembre de 2007, y no tengan regularizada la situación legal de ocupación del inmueble, se prorrogarán hasta la fecha antes indicada, operando el vencimiento de los demás títulos según lo indicado en el mismo.”.-

ARTICULO 2º.- Derógase la Ley Provincial N° 541.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.-


MANUEL RAIMBAULT
Legislador
A.R.I.

JOSE CARLOS MARTINEZ
Legislador
A.R.I.

PATRICIA PACHECO
Legisladora
Frente Unidad Provincial

ROBERTO ANIBAL FRATE
Legislador
M.P.F.

NORMA MARTINEZ
Legisladora
Bloque 26 de Abril

JORGE BERICUA
Legislador

MIGUEL ANGEL POPELA
Legislador Provincial
M.P.F.

DAMIAN A. LÖFFLER
Legislador Provincial
Bloque M.P.F.

ANGELICA GUZMAN
Legisladora Provincial
Bloque Partido Justicialista

De RUBEN DARIO SCUITTO
LEGISLADOR PROVINCIAL
FRENTE 2004

Alida Lankares
LEGISLADORA PROVINCIAL

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº 464

PERIODO LEGISLATIVO 2004-

EXTRACTO BLOQUE F.U.P. Proyecto de Ley modificando
la ley Peial N° 262. (Marcas y Señales)

Entró en la Sesión de:

18/11/04

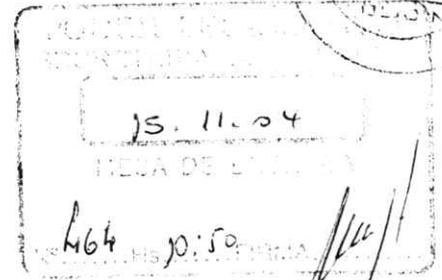
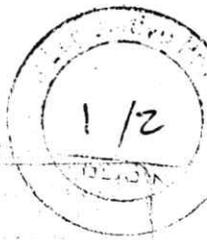
Girado a Comisión Nº

3 y 1

Orden del día Nº



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
FRENTE DE UNIDAD PROVINCIAL



FUNDAMENTOS

Señor Presidente: Las explotaciones agropecuarias de nuestra provincia hoy se encuentran en una situación sumamente favorable en cuanto a la mejora que han experimentado en su rentabilidad, y es por ello que resulta necesario seguir apuntalando este sector que se encuentra en franco desarrollo.

También es necesario destacar que los productos que se obtienen, tanto lanas como carnes, son de excelente calidad, situación que es reconocida y valorada, tanto en el ámbito nacional como internacional.

Esto nos impone la necesidad de esforzarnos a salvaguardar estos emprendimientos con medidas acordes al momento que vivimos.

La posibilidad de acceder al dominio de las tierras por parte de algunos productores ganaderos de nuestra provincia, fue y es una preocupación de las autoridades gubernamentales.

Es sabido que la norma vigente dice que para obtener la titularidad de las marcas y señales es necesario contar con el dominio de los terrenos en donde se desarrollan las tareas.

Desde la sanción de la Ley Provincial N° 262, de Marcas y Señales en el año 1995, se viene prorrogando la definición del dominio de tales tierras respondiendo a que en la normativa original el objetivo fue el de brindar a los antiguos pobladores y ocupantes de tierras un plazo para que de esta manera pudieran acceder a un título de propiedad de la marcas y comercializar su producción.

Esta situación abarca a diferentes productores, desde antiguos ganaderos hasta pequeños productores de los alrededores de centros urbanos.

Esta postergación de la fecha de vencimiento de los títulos de marcas y señales permitirá el tránsito y la comercialización de sus productos hasta tanto la compleja situación de tenencias de algunos terrenos se pueda resolver de manera ventajosa para quines con mucho sacrificio desarrollan tareas como productores.

Señor Presidente por todo lo expuesto, solicito a mis pares acompañen en la sanción del presente proyecto de ley con la sola finalidad de permitir a los productores ganaderos


PATRICIA PACHECO
Legisladora
Frente Unidad Provincial



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
FRENTE DE UNIDAD PROVINCIAL



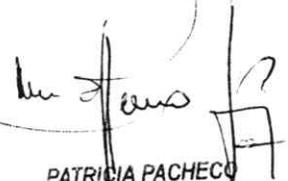
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- Sustitúyase el artículo 71º de la Ley provincial N° 262 por el siguiente texto:

"ARTÍCULO 71.- Todas las marcas y señales vigentes a la promulgación de la presente mantendrán su validez. Los títulos otorgados cuyo vencimiento opere antes del 31 de diciembre de 2007, y no tengan regularizada la situación legal de ocupación del inmueble, se prorrogarán hasta la fecha antes indicada, operando el vencimiento de los demás títulos según lo indicado en el mismo."-

ARTICULO 2º.- Derógase la Ley Provincial N° 541.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.-



PATRICIA PACHECO
Legisladora
Frente Unidad Provincial